

COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. N° 071DF00000012
LFP/VPS/JLLS



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO TERRENO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.-

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

EXENTO N° 416 /VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo solicitado por la "Junta de Vecinos de Villa Rauquén de Curicó", en petición adjunta; lo informado por el Alcalde de Curicó, en Oficios N°s. 195, de 16 de febrero y 1287, de 8 de octubre, ambos de 2009; por el Director de Obras Municipales de Curicó, en Oficio N° 175/2008, de 21 de abril de 2008, Certificado de Informaciones Previas N° 51, de 16 de febrero, Informe complementario de 7 de octubre, ambos de 2009, Certificados N°s. 3009 de 7 de septiembre, 3008 y 3010, ambos de 7 de octubre, todos del 2009; por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule en Oficios N°s. 1732, de 13 de noviembre de 2007, 990, de 19 de junio de 2008, 412, de 18 de marzo y 1273, de 20 de agosto, ambos de 2009; por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en Informes N°s. 9/2008, de 19 de junio de 2008, 5/2009 de 18 de marzo de 2009; por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, en Oficio N° SE07-002269/2009, de 21 de abril y SE07-006126/2009, de 23 de octubre, ambos del 2009; por la División de Bienes Nacionales, en Oficios N°s. DBSN-590-2009, de 2 de julio de 2009, 36, de 14 de enero de 2010; el Oficio N° 83, de 27 de mayo de 2010, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Providencia N° 844, de 26 de mayo de 2010 y Providencia N° 874, de 28 de mayo de 2010, ambas del Gabinete Sra. Ministra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM.N° 28, de 22 de enero de 2010, de su Jefa de Gabinete, lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno cuya desafectación se solicita es un bien nacional de uso público, que se encuentra ubicado en calle Los Almendros con calle Los Peumos de la Villa Rauquén, de la ciudad, comuna y provincia de Curicó, Región del Maule.

V° B° Jefe

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantendrán esa condición mientras subsista dicha calidad, de modo que cuando han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación.

Que tanto la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule como la Dirección de Obras Municipales de Curicó y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda Urbanismo de la misma Región, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público solicitada,

D E C R E T O:

Desaféctase de su calidad de Bien Nacional de Uso Público, el inmueble ubicado en la calle Los Almendros con calle Los Peumos, Villa Rauquén, de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, individualizado en el Plano N° 07301-735-C.U., con una superficie total de 193,51 m2. (ciento noventa y tres coma cincuenta y un metros cuadrados), constituido por un retazo de bien nacional de uso público correspondiente a área verde y cuyos deslindes particulares son:

- NORESTE** : Área Verde en 14,25 metros;
- SURESTE** : Calle Los Peumos 10,92 metros;
- SUROESTE** : Otro propietario en 21,15 metros;
- NOROESTE** : Calle Los Almendros en 12,89 metros.

El terreno se encuentra ubicado en la zona ZU-5, del Plan Regulador Comunal vigente y su uso con fines de equipamiento social es compatible con los usos permitidos para la zona que contempla la siguiente normativa de edificación y urbanización.

Usos de suelo permitidos:

-Vivienda y equipamiento de todo tipo de escalas comunal y vecinal con excepción de los servicios artesanales de escala comunal.

Usos de suelo prohibidos:

-Todos los usos no mencionados precedentemente.

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.



[Handwritten signature]
V.B. Dije

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.


POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

~~CARLOS LLANCAQUEO MELLADO~~
Subsecretario de Bienes Nacionales

 DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. del Maule.
- Dirección de Obras Munic. de Curicó.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad Decretos.
- Div. de Catastro.
- U. de Catastro Regional.
- Archivo Oficina de Partes.